

Evento Relevante de Calificadoras



FECHA: 08/07/2015

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	FITCH
RAZÓN SOCIAL	FITCH MEXICO S.A. DE C.V.
LUGAR	México, D.F.

ASUNTO

Fitch Asigna AA(mex)vra a un Crédito Contratado por Capulhuac, Estado de México

EVENTO RELEVANTE

Fitch Ratings - México, D.F. - (Julio 8, 2015): Fitch Ratings asignó la calificación de AA(mex)vra a un crédito bancario contratado por el municipio de Capulhuac, Estado de México por un monto de MXN21 millones con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (Banobras 14).

FACTORES CLAVE DE LA CALIFICACIÓN

La calificación del crédito Banobras 14 está fundamentada en:

- a.) La calidad crediticia del Estado de México [A+(mex)], al ser originador de los recursos del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (Fefom) que respaldan de manera subsidiaria al crédito contratado. En este sentido, de acuerdo con la metodología de Fitch, cambios en la calidad crediticia del Estado de México podrían afectar la calificación del financiamiento en la misma dirección. La calificación del municipio de Capulhuac [BB-(mex)] no se considera como soporte para la calificación del crédito Banobras 14, debido a las coberturas robustas del pago del servicio de la deuda que se obtienen con el recurso del Fefom, aun en escenarios de estrés.
- b.) Decreto 148, el cual garantiza la permanencia del Fefom o de algún otro fondo o aportación de naturaleza análoga conexas que lo sustituya y asegura la entrega a los municipios, de un monto al menos igual a los recursos que recibieron en 2013. Lo anterior mitiga considerablemente el riesgo en la volatilidad del activo que respalda de forma subsidiaria al crédito.
- c.) La fortaleza jurídico-financiera del Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago No. 1734 que respalda el servicio de la deuda, así como la afectación irrevocable de los ingresos al mismo.
- d.) La evolución satisfactoria y la certidumbre prevaeciente en la generación de los flujos que sirven como fuente de pago del crédito Banobras 14 (Fondo General de Participaciones, Fefom).
- e.) La constitución y permanencia de un fondo de reserva de interés y capital equivalente a tres meses de servicio de deuda, que mitigue riesgos posibles de liquidez.
- f.) La estructura financiera del crédito, que contempla la cobertura sobre la tasa de interés, la cual disminuye sustancialmente la exposición a riesgos de mercado.
- g.) La creación de un Comité Técnico encargado de vigilar, entre otras cosas, que los municipios adherentes al Programa Especial de Apoyo Financiero (PEAF) del Fefom (descrito más adelante) apliquen un Programa de Mejora Financiera, con la finalidad de fortalecer su perfil crediticio en el mediano y largo plazo. En caso de que no se cumplan las metas, el Comité está facultado para ordenar que los recursos del Fefom se destinen a realizar prepagos parciales del crédito Banobras 14. Si fuera el caso, se presentaría una disminución automática en el pago de intereses, un fortalecimiento en las coberturas del servicio de deuda y el crédito se liquidaría en aproximadamente 33 meses.

FECHA: 08/07/2015

h.) El crédito Banobras 14 tiene un plazo de 15 años; el principal se pagará mediante amortizaciones mensuales consecutivas y crecientes. La tasa de interés es variable, aunque existe la obligación de contratar una cobertura de tasa de interés durante la vida del crédito. Asimismo, el crédito cuenta con un fondo de reserva por una cantidad equivalente a las siguientes tres amortizaciones de principal e intereses (sin exceder el monto máximo del contrato de cobertura).

De acuerdo con los lineamientos establecidos el 20 de febrero de 2013 para utilizar el Fefom, los municipios del Estado de México podrán adherirse al Programa Especial Fefom con la finalidad de utilizar sus recursos para saneamiento financiero o inversión pública productiva. Para dar validez al Programa, el 30 de abril de 2013 mediante el Decreto No. 77, la Legislatura del Estado de México autorizó a los 125 municipios del Estado a contratar financiamientos durante 2013, 2014 y 2015 por un plazo de hasta 30 años, cuyo destino principal sea el reestructurar y/o refinanciar su deuda pública existente o inversión pública productiva. Lo anterior, a fin de mejorar en todo momento las condiciones financieras de sus créditos vigentes.

Además de los recursos provenientes del Fefom que les correspondan, se autorizó a los municipios a otorgar como garantía y/o fuente de pago de los créditos, sus participaciones en ingresos federales y estatales. El Estado de México fue autorizado para constituir, con carácter de fideicomitente, un fideicomiso en beneficio de los 125 municipios del Estado.

El 18 de octubre de 2013 se constituyó el Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago número 1734, cuyo fiduciario es Banco Invex. El objeto del mismo es servir como medio de captación y administración de los derechos sobre las participaciones y los derechos derivados del Fefom que correspondan a cada municipio que se adhiera al contrato de Fideicomiso (fideicomitentes adherentes), así como mecanismo de fuente de pago de las obligaciones a cargo de los municipios que deriven de los financiamientos contratados.

Para poderse adherir al Fideicomiso 1734, Capulhuac autorizó la contratación del crédito Banobras 14 y la afectación de los derechos sobre las participaciones que le corresponden al Municipio. Estos derechos ingresan mensualmente al fideicomiso por medio de un depósito directo por parte de la Tesorería de la Federación (Tesofe). Esto de acuerdo a la instrucción irrevocable que giraron tanto el Estado de México como el Municipio mediante la firma de un convenio en el que este aportó 21% de las participaciones que le corresponden.

Por su parte, los derechos derivados del Fefom ingresan mensualmente al fideicomiso por medio de un depósito directo por parte de la Secretaría de Finanzas del Estado de México. Lo anterior se efectuará de acuerdo a la instrucción irrevocable que giró el Municipio mediante la firma de un Convenio de Adhesión. Es importante señalar la relevancia en la consistencia de dicho ingreso al fideicomiso; Fitch dará seguimiento a que la aportación mensual vía Fefom ingrese al Fideicomiso 1734.

Los pagos de intereses y principal del crédito Banobras 14 se realizarán, principalmente, con las cantidades derivadas de los derechos sobre las participaciones y los derechos derivados del Fefom (en ese orden). Además, de conformidad con lo establecido en el Decreto No. 148, los remanentes del Fefom, una vez satisfechas las obligaciones de pago, serán liberados y entregados al Estado, después se cederán a Capulhuac, sujeto al cumplimiento del Programa de Mejora Financiera (compromisos financieros Fefom).

De acuerdo con el Presupuesto de Egresos del Estado de México, el Fefom tiene como fin primordial seguir fortaleciendo la capacidad de los municipios para llevar a cabo obras públicas que contribuyan sustancialmente al desarrollo regional. Esto aumentará los recursos estatales que se les ministran, por medio de las siguientes variables: Población por Municipio 40%, Marginalidad por Municipio 45% e Inverso de la Densidad Poblacional por Municipio 15%. Desde el año 2010 se utiliza el mismo criterio en la distribución del Fefom, que antes se conocía como Programa de Apoyo al Gasto de Inversión de los Municipios (PAGIM).

Entre las características principales del crédito adquirido destacan: su denominación en moneda nacional, plazo de vencimiento de 15 años a partir de la primera disposición, periodicidad de pagos mensuales con un perfil de amortización creciente, tasa de interés TIIE a 28 días más un margen aplicable en función de la calificación del crédito definido en el contrato, fondo de reserva constituido en el fideicomiso equivalente a tres meses del servicio de la deuda (principal más interés), y la obligación de contratar una cobertura de tasa de interés (CAP) durante la vida del crédito que deberá cubrir al menos sus primeros 3 años de la vigencia, la cual se encuentra en proceso de contratación. Fitch dará seguimiento a las obligaciones de hacer y no hacer diversas estipuladas en el contrato.

FECHA: 08/07/2015

La calificadora realizó un análisis jurídico de la documentación relacionada con el financiamiento con el apoyo de un despacho legal externo de reconocido prestigio, donde se concluyó que las obligaciones que contienen dichos documentos son válidas y exigibles al Municipio de acuerdo al marco regulatorio. Los márgenes de seguridad sobre el servicio de la deuda están respaldados adecuadamente por las participaciones municipales.

SENSIBILIDAD DE LA CALIFICACIÓN

La calificación asignada al crédito Banobras 14 está relacionada a la calidad crediticia del Estado de México [A+(mex)] al ser el originador del Fefom (recurso que respalda de manera subsidiaria el financiamiento). En este sentido, de acuerdo con la metodología de Fitch, cambios en la calidad crediticia del Estado de México podrían afectar la calificación del financiamiento en la misma dirección. Por otra parte, el incumplimiento de las obligaciones pactadas en los documentos de la transacción o algún deterioro importante en los márgenes de seguridad del servicio de la deuda podrían afectar de manera negativa la calificación.

Contactos Fitch Ratings:

Alejandro Guerrero (Analista Líder)
Director Asociado
Fitch México S.A. de C.V.
Blvd. Manuel Ávila Camacho No. 88,
Edificio Picasso, México D.F.

Tito Baeza (Analista Secundario)
Director Asociado

Gerardo Carrillo (Presidente del Comité de Calificación)
Director Senior

Relación con medios: Denise Bichara, Monterrey, N.L. Tel: +52 (81) 8399 9100.
E-mail: denise.bichara@fitchratings.com.

Las calificaciones señaladas fueron solicitadas por el emisor o en su nombre y, por lo tanto, Fitch ha recibido los honorarios correspondientes por la prestación de sus servicios de calificación.

La información financiera y documentos relacionados con el financiamiento considerado para la calificación corresponden al mes de octubre, noviembre y diciembre de 2014.

La información utilizada en el análisis de esta calificación fue proporcionada por Capulhuac y/u obtenida de fuentes de información pública, incluyendo los estados, municipales, estatales y nacionales. Para mayor información sobre la calificación de Capulhuac, así como para conocer el significado de la calificación asignada, los procedimientos para dar seguimiento a la calificación, la periodicidad de las revisiones, y los criterios para el retiro de la calificación, puede visitar nuestras páginas www.fitchratings.mx y www.fitchratings.com.

La estructura y proceso de votación de los comités, y de calificación se encuentran en el documento denominado Proceso de Calificación, el cual puede consultarse en nuestra página web www.fitchratings.mx en el apartado Regulación.

En caso de que el valor, o la solvencia del emisor se modifiquen en el transcurso del tiempo, la calificación puede modificarse al alza o a la baja, sin que esto implique responsabilidad alguna a cargo de Fitch México.

La calificación mencionada, constituye una opinión relativa sobre el crédito de Capulhuac, con base en el análisis de su desempeño financiero y de su estructura económica, jurídica y financiera sin que esta opinión sea una recomendación para comprar, vender o mantener cualquier instrumento colocado en el mercado de valores.

La información y las cifras utilizadas para la determinación de esta calificación de ninguna manera son auditadas por Fitch

Evento Relevante de Calificadoras



FECHA: 08/07/2015

México, S.A. de C.V., por lo que su veracidad y autenticidad son responsabilidad de la emisora y/o de la fuente que las emite.

Metodologías aplicadas:

- Metodología de Calificación de Entidades Respaldadas por Ingresos Fiscales (Agosto 14, 2012);
- Metodología de Calificación de Gobiernos Locales y Regionales, Fuera de los EE. UU. (Julio 3, 2014);
- Metodología de Calificación de Financiamientos Subnacionales (Septiembre 30, 2014).

TODAS LAS CALIFICACIONES CREDITICIAS DE FITCH ESTAN SUJETAS A CIERTAS LIMITACIONES Y ESTIPULACIONES. POR FAVOR LEA ESTAS LIMITACIONES Y ESTIPULACIONES SIGUIENDO ESTE ENLACE: WWW.FITCHRATINGS.COM. ADEMÁS, LAS DEFINICIONES DE CALIFICACIÓN Y LAS CONDICIONES DE USO DE TALES CALIFICACIONES ESTÁN DISPONIBLES EN NUESTRO SITIO WEB WWW.FITCHRATINGS.MX. LAS CALIFICACIONES PÚBLICAS, CRITERIOS Y METODOLOGÍAS ESTÁN DISPONIBLES EN ESTE SITIO EN TODO MOMENTO. EL CÓDIGO DE CONDUCTA DE FITCH, Y LAS POLÍTICAS SOBRE CONFIDENCIALIDAD, CONFLICTOS DE INTERESES, BARRERAS PARA LA INFORMACIÓN PARA CON SUS AFILIADAS, CUMPLIMIENTO, Y DEMÁS POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS ESTÁN TAMBIÉN DISPONIBLES EN LA SECCIÓN DE CÓDIGO DE CONDUCTA DE ESTE SITIO. FITCH PUEDE HABER PROPORCIONADO OTRO SERVICIO ADMISIBLE A LA ENTIDAD CALIFICADA O A TERCEROS RELACIONADOS. LOS DETALLES DE DICHO SERVICIO DE CALIFICACIONES SOBRE LAS CUALES EL ANALISTA LIDER ESTÁ BASADO EN UNA ENTIDAD REGISTRADA ANTE LA UNIÓN EUROPEA, SE PUEDEN ENCONTRAR EN EL RESUMEN DE LA ENTIDAD EN EL SITIO WEB DE FITCH.

MERCADO EXTERIOR